NOTA DNCP/DNC/ N° 3.516 / 2015.

Asunción, 18 de marzo de 2015

Señora
Angélica Michelfelder, *Responsable*
Unidad Operativa de Contrataciones
INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
PRESENTE:

Ref.: EXP. N° 306.471 (16/03/15) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "SERVICIO DE ENTREGA DE PERIODICO" – ID N° 291.028 SOLICITUD DE REMISION DE ADENDA

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. Reiteración. Solicitamos a la Convocante indicar en el punto 5 del Anexo B que el presente llamado es plurianual y que el ejercicio fiscal siguiente (2016) está sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación.-

2. La Convocante deberá modificar lo especificado en el punto 5 del Anexo C donde indican lo siguiente: *"Declaración Jurada de fiel cumplimiento de contrato"*, dicha referencia no corresponde, atendiendo el Articulo 81 del Decreto 21909/03: "*La garantía de cumplimiento de contrato o por anticipos adoptará alguna de las siguientes formas: a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica.*
b. Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica", solicitamos indicar en dicho punto Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender las observaciones y subsanarlas, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través de una adenda o bien, si la convocante no considera necesaria la adenda, remitir las aclaraciones que crean oportunas a través de una nota.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Ana Paiva
Dpto. de Contratación Directa

C.P.N. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AP